

*RESOLUCIÓN DE LA SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN  
ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA,  
RELATIVA A LA SOLICITUD DE VENIA DOCENDI DE LOS INTERESADOS  
RELACIONADOS EN EL ANEXO A ESTA RESOLUCIÓN.*

Examinado el expediente antes citado,

*I. Antecedentes*

1º. Por Resolución de fecha 7 de junio de 2018, se aprobó la Convocatoria de Solicitud de Venia docendi para el curso académico 2018-2019, y sus respectivas Bases.

2º. Con fecha 26 de septiembre de 2018, se publica la Resolución de las personas aspirantes excluidas provisionalmente, figurando, entre otras causas de exclusión, el haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Analizada la documentación de todos los solicitantes de Venia excluidos por fuera de plazo se ha observado que la mayoría lo han presentado en el Departamento en el plazo establecido en las bases de la convocatoria.

3º. Por Resolución de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, de fecha 9 de octubre de 2018, se admiten provisionalmente a las personas interesadas, cuyas solicitudes de Venia Docendi se hayan presentado en el Departamento dentro del plazo establecido en la base 2.2. de la convocatoria citada en el Antecedente primero.

4º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y Visto el acuerdo favorable del Consejo de Departamento y analizada la documentación presentada, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de Venia docendi del artículo 2.1.c) del Reglamento de Venia docendi de la Universidad de La Laguna.

5º. El día 9 de noviembre se publica la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos. Disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para subsanar.



## II. Consideraciones Jurídicas

### *Primera.- Requisitos de la autorización y Competencia para resolver.*

Al amparo del Reglamento de Venia docendi de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2012 y con modificaciones en la sesión de 23 de enero de 2013 y en la sesión de 24 de julio de 2014), que en su artículo 4. B. 3, estipula que el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, vista la documentación presentada por la persona interesada y el acuerdo del Consejo de Departamento, resolverá las solicitudes presentadas, pudiendo recabar cuanta documentación estime oportuna para sustanciar la viabilidad de la concesión de la Venia docendi.

### *Segunda.- Requisitos de la Concesión*

Según el art. 2.1.c) del Reglamento citado en el considerando precedente, que se recoge en la Base 3.1.c) de la convocatoria de referencia, se le podrá conceder Venia docendi a Profesionales, en activo, con un mínimo de dos años de experiencia profesional, de reconocida competencia, con una trayectoria profesional especializada y sin vinculación con la ULL, que puedan contribuir a la docencia en materias propias de un determinado ámbito de conocimiento.

### *Tercera.- Duración de la Concesión*

Según el artículo 4.B.6 del Reglamento citado en el considerando precedente, que se recoge en la Base 6.4 de la convocatoria, la concesión de la Venia docendi tendrá vigencia durante el curso académico correspondiente y deberá ser solicitada para cada curso académico.

### *Cuarta.- Denegación de solicitudes de Venia.*

Según el artículo 4. B. 4 del Reglamento citado en los considerando anteriores, que se recoge en la Base 6.1 de la convocatoria, aquellas propuestas que sean denegadas no podrán ser de nuevo planteadas para el mismo curso académico, salvo que se justifique la concurrencia de nuevas circunstancias no valoradas anteriormente.



*Quinta.- Comunicación de la Resolución.*

Dispone el artículo 4. A. 6 del citado Reglamento en los considerandos anteriores, que la resolución de Venia docendi concedida será comunicada, además de a los interesados, al Departamento correspondiente y al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

Establece la Base 6. 2 de la Resolución de 7 de junio de 2018, por la que se convoca la Solicitud de Venia Docendi para el curso académico 2018-2019, que la resolución de Venia docendi se publicará en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados.

Por todo lo anterior,

*Resuelvo*

*Denegar* la solicitud de Venia docendi de las personas interesadas relacionadas en el Anexo a esta Resolución, por las causas que igualmente se recogen en el citado Anexo, para el curso académico 2018-2019.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

*El Rector*

*P.D. Res.03/10/2016 (B.O.C. 13/10/2016)*

*Modificada por Res. 14/02/2017 (B.O.C. 24/02/2017)*

La Vicerrectora de Ordenación Académica  
y Profesorado.

## ANEXO

### Venias denegadas art. 2\_1\_c) del Reglamento - Curso 2018-2019

#### DEPARTAMENTO CIENCIAS MÉDICAS BÁSICAS

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
BETANCOR FERNÁNDEZ	ISABEL	54111487-P	Anatomía Patológica Especial (1 crédito), Bases Moleculares y Microbiológicas de la Enfermedad (1 crédito), Anatomía Patológica General (1 crédito)	3	Grado en Medicina	No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1674159

Código de verificación: uJfgCJcJ

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:11:48

## ANEXO

### Venias denegadas art. 2\_1\_c) del Reglamento - Curso 2018-2019

#### DEPARTAMENTO INGENIERÍA AGRARIA, NAÚTICA, CIVIL Y MARÍTIMA

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
REYES MORENO	JUAN ENRIQUE	43798208-K	Jardinería y Paisajismo (6 créditos), Ingeniería del Medio Ambiente y el Paisaje (6 créditos), Ingeniería de las Áreas Verdes (6 créditos)	18	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Ambiente	No aporta la solicitud debidamente cumplimentada. Supera 3 créditos.
RODRÍGUEZ DE LA TORRE	HECTOR ANTONIO	78697176-P	Protección de Cultivos (1,5 créditos), Tecnología de la Producción Vegetal (1,5 créditos)	3	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Ambiente	No acredita estar en activo. No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1674159

Código de verificación: uJfgCJcJ

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:11:48

## ANEXO

### Venias denegadas art. 2\_1\_c) del Reglamento - Curso 2018-2019

#### DEPARTAMENTO MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
GONZÁLEZ ALAYÓN	CARLOS JONÁS	45853977-G	Patología del Aparato Digestivo	2,1	Grado en Medicina	No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional
MORALES ARRAEZ	DALIA ELENA	78553838-Y	Patología del Aparato Digestivo	2,1	Grado en Medicina	No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1674159

Código de verificación: uJfgCJcJ

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:11:48

## ANEXO

### Venias denegadas art. 2\_1\_c) del Reglamento - Curso 2018-2019

#### DEPARTAMENTO OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
BLANES ZAMORA	RAQUEL	79140217-T	Medicina Sexual y Reproductiva (0,5 créditos), Laboratorio de Embriología. Técnicas de Criobiología (0,5 créditos)	1	Grado en Medicina, Máster Propio en Reproducción Humana	No acredita estar en activo. No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional. Venias docendi pueden impartir docencia exclusivamente en titulaciones oficiales.
BURGOS REGALADO	RAQUEL	42220293-K	Medicina Marítima	3	Grado en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Tecnologías Marinas, Grado en Ingeniería Radioeléctrica Naval	No acredita estar en activo. No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional.
GONZÁLEZ LORENZO	MARÍA ALEJANDRA	43815901-G	Obstetricia y Ginecología (0,5 créditos), Rotatorio de Ginecología y Obstetricia (0,5 créditos)	1	Grado en Medicina	No acredita estar en activo.
GONZÁLEZ PÉREZ	JONAY	42186235-A	Laboratorio de Embriología. Técnicas.	0,5	Máster propio en Reproducción Humana	Venias docendi pueden impartir docencia exclusivamente en titulaciones oficiales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1674159

Código de verificación: uJfgCJcJ

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:11:48

LEÓN GONZÁLEZ

JOSÉ SEBASTIÁN

43793474-W

Pediatría

0,6

Grado en Medicina

No acredita un mínimo de 2 años de experiencia profesional

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1674159

Código de verificación: uJfgCJcJ

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/11/2018 14:11:48